

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO

Sistema Oral – Ley 1437 de 2011
TRASLADO ESCRITO DE MEDIDA CAUTELAR

No. RADICADO DELEXPEDIENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA INICIAL	DIAS DE TRASLADO	FECHA DE VENCIMIENTO	MAGISTRADO PONENTE
27001233300320140001800	N/R	ROGER PASTOR MOSQUERA LOZANO	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ	05/03/2015	5	11/03/2015	NORMA MORENO MOSQUERA

CONSTANCIA: Se fija en la página Web de la Rama Judicial, hoy cuatro (4) de marzo de dos mil quince (2015) a las siete y treinta de la mañana (7:30.a.m.), el escrito de solicitud de medida cautelar presentado por la parte demandante, visible en los folios del 1 al 15 del cuaderno de medida cautelar. En consecuencia se fija por el término de un (1) día, así mismo, vencido el día de fijación se deja en la Secretaria de este Tribunal a disposición de las partes por el término de cinco (05) días. Lo anterior en virtud del artículo 233 del C.P.A.C.A., en concordancia con el art. 110 del C.P.C.

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ

Secretario

Se desfija el 4 de marzo de 2015 a las 5:00 p.m.

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ

Secretario